

DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN RECOGIDA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- Recogida selectiva de Papel y Cartón “modalidad iglú”

Este servicio, consiste básicamente en la recogida diferenciada de papel y cartón en contenedores ubicados en la vía pública, así como el material que pudiera existir en sus alrededores, para su posterior reciclado.

El contenedor más implantado en los municipios del ámbito territorial de la Mancomunidad es el contenedor prismático, metálico, de color azul o beig/azul, con una capacidad de 3.000 litros (3 m3), con sistema de recogida de carga superior.

En el siguiente cuadro se indica el censo de contenedores, actualizados a agosto de 2012, de los municipios donde la Mancomunidad actualmente presta el servicio de recogida.

MUNICIPIO	Nº CONTENEDORES
Benahavís	24
Casares	41
Estepona	324
Fuengirola	265
Istán	9
Manilva	58
Marbella	677
Mijas	370
Ojén	17
Torremolinos	234
TOTAL	2.019

La definición del lugar de colocación del contenedor se realizará con el consenso del Ayuntamiento, teniendo en cuenta el sistema de recogida global, en particular, los contenedores de envases ligeros y de vidrio.

La ubicación de los contenedores de papel y cartón debe efectuarse en lugares de fácil acceso para los ciudadanos y para los vehículos recolectores, y a una distancia promedio de los usuarios que haga factible su utilización.

Para asegurar la calidad del servicio de recogida de contenedores iglú, se sugiere:

- Que la capacidad mínima de la caja del vehículo recolector de carga superior, sea de 20 m3.
- Que la grúa del vehículo de carga superior esté provista de un sistema de mando a distancia que permita una mayor agilidad en las tareas de vaciado de los contenedores.
- Que los vehículos estén equipados con caja compactadora.
- Que los vehículos estén equipados con sistema GPS y de pesaje automático de contenedores. Estas herramientas pueden suministrar valiosa información para la optimización de las rutas de recogida, la mejora de la contenerización, el control de las tareas y rutas realizadas, así como la eficacia global del servicio.

La frecuencia de vaciado será acorde con el llenado de los contenedores. El servicio de recogida debe realizarse con una frecuencia tal que permita obtener un compromiso de optimización entre:

- **El servicio al usuario**, de modo que disponga de capacidad suficiente en el contenedor para introducir papel y cartón.
- **El coste del servicio**, de modo que cuando se vacíe el contenedor, la cantidad de kilos recogidos permita optimizar los medios asociados al servicio.

Para conseguir este compromiso, es necesario satisfacer los siguientes criterios:

- **Que el material depositado llegue a ocupar, en el momento del vaciado, las dos terceras partes de la capacidad del contenedor.** Considerar éste como el porcentaje medio de llenado, permite disponer de capacidad suficiente para el depósito de papel y cartón en los contenedores, evita desbordamientos y, al mismo tiempo, optimiza la utilización de los medios asociados a la prestación del servicio.
- **Este valor de referencia debe considerarse como un objetivo medio de llenado.** En todo caso, si en los partes de recogida, en los que se indica el llenado de cada contenedor recogido, se producen desigualdades importantes en el grado de llenado de los contenedores de una misma ruta, se deben analizar las causas, modificando la ubicación o frecuencia de recogida de los contenedores con menor respuesta, e incrementando la dotación disponible en los puntos de desbordamiento. En definitiva, adaptando el diseño de la ruta a la respuesta ciudadana.

Además, se recomienda contemplar rutas de refuerzo según la zona o época estival.

El lavado de los contenedores debe asegurar un buen estado higiénico y sanitario, así como un buen aspecto que transmita una imagen positiva al ciudadano. Dado el tipo de residuo seco que recibe el contenedor de papel y cartón, sólo se deberá considerar la limpieza externa. Con carácter general, la frecuencia mínima exigida es de tres (3) lavados por contenedor al año para cualquier tipología de municipio.

Se podrá exigir un (1) lavado adicional a los contenedores, en función de su ubicación, nivel de uso y otras consideraciones o características del servicio.

Se valorará positivamente, las empresas que contemplen en el servicio las operaciones de mantenimiento de los contenedores, para que estén en perfecto estado de uso, tanto para los ciudadanos como para el servicio de recogida.

El mantenimiento del contenedor se basa en dos tipos de tareas:

- **Un mantenimiento preventivo**, que se adelanta a las posibles averías que puedan producirse.
- **Un mantenimiento correctivo**, que soluciona los desperfectos que puedan sufrir debido al uso o actos vandálicos. Como tareas más frecuentes, destaca la restitución de pintura, la reparación de anclajes y otros elementos metálicos del contenedor, así como la conservación de los elementos identificativos del servicio situados en la superficie del contenedor, tales como los logotipos de la entidad y la empresa responsable del servicio.

En la medida de lo posible, se debe intentar reparar los contenedores averiados en vez de sustituirlos por otros nuevos.

2.- Recogida selectiva de Papel y Cartón “*modalidad puerta a puerta*”

Esta modalidad de recogida deberá desarrollarse en zonas del núcleo urbano con una densidad y una actividad comercial elevada, donde puedan recogerse cantidades apreciables de papel y cartón.

No es un modelo sustitutivo, sino un servicio complementario a los sistemas habituales de recogida de residuos de papel y cartón, como la recogida en contenedor (modalidad iglú) y el servicio prestado por gestores privados a grandes generadores.

Este servicio va dirigido al comercio urbano en el sentido amplio de la palabra, es decir, al servicio detallista y otras actividades del sector servicios (hostelería, restauración, entidades, agencias, establecimientos varios, etc.) que se concentran en zonas concretas del tejido urbano.

La dimensión del servicio puerta a puerta debe mantener un adecuado equilibrio económico, ambiental y social. No debe ser un servicio universalizado, sino circunscrito territorialmente a las zonas de alta concentración comercial en las que el despliegue de medios humanos y materiales esté justificado por la cantidad de material generado.

Hay entidades que incorporan como parte del sistema, puntos aislados de la ciudad con alta generación de papel y cartón. Esta incorporación a las rutas de recogida puede incrementar de forma importante la cantidad de cartón recogido, pero no debemos olvidar que alguno de estos puntos pueden tener la capacidad de organizar una gestión privada y no deberían utilizar recursos públicos. Conviene señalar, que la recogida en puntos aislados puede ser motivo de penalización por parte de ECOEMBES.

La modalidad *puerta a puerta* consiste básicamente en la recogida selectiva del papel y cartón procedente de los establecimientos incorporados a las rutas de recogida. El material se recogerá en los puntos definidos y acordados con los distintos establecimientos afectados, en los días y horarios establecidos.

Es fundamental concretar y limitar la zona de actuación con los distintos Ayuntamientos.

En el cuadro adjunto se describen recomendaciones para el diseño del servicio:

CRITERIO	FORMA DE PRESENTACIÓN DEL MATERIAL	LUGAR DE ENTREGA DEL MATERIAL	HORARIO
Correcto	Atado-Plegado	En puerta del establecimiento	Horario comercial
		En punto de agrupación aislado	
Aceptable	Doblado	En punto de agrupación junto a contenedor azul	Resto horario diurno
No aceptable	No doblado	En punto de agrupación junto a contenedor de RSU	Nocturno
	Mezclado con impropios	Dentro del establecimiento (*)	

(*) Existen excepciones

Esta modalidad de recogida es un sistema *vivo* que tiene que ajustarse permanentemente, por lo que este proceso ha de estar en continua revisión.

La operativa del servicio ha de ser concreta, comunicada a los establecimientos con suficiente antelación y detalle, y adaptada a las prácticas comerciales de la zona y a las necesidades de los establecimientos o puntos de recogida implicados.

Se valorará a la empresa licitadora que contemple en su oferta, un apartado para la información del servicio. Esta fase de información es fundamental para lograr el éxito del citado servicio.

Para ello, conviene utilizar todos los canales y vías de comunicación posible:

- **Acciones de proximidad:** Visitas a los establecimientos, reuniones explicativas, entrega de un folleto con normas de participación.

- **Acciones de carácter oficial:** Envío de escrito institucional, registro de participación, etc.
- **Habilitar cierta atención telemática:** Para que los establecimientos o entidades participantes puedan consultar dudas.

Esta modalidad de recogida selectiva de papel-cartón se realizará con la frecuencia necesaria para asegurar una correcta prestación del servicio. En este sentido, los licitadores propondrán en sus ofertas, rutas, frecuencias y horarios idóneos, de forma que se garantice la recogida del papel-cartón en todos los puntos de recogida.

La Mancomunidad facilitará la información disponible a los licitadores, sobre los municipios y sus actuales puntos de recogida.

La apertura y/o cierre de establecimientos hace modificar constantemente los puntos de recogida, así como los requerimientos de los municipios de recuperar papel y cartón en nuevas zonas comerciales de aportación.

En base a todo lo anterior, las rutas, frecuencias, horarios, turnos, medios materiales, medios humanos propuestos, etc., podrán variar durante la vigencia del Contrato, según las necesidades de producción.

3.- Entrega del material recuperado

Se deberá garantizar la entrega de todo el material recuperado, sea cual sea la modalidad de recogida, a un recuperador/reciclador autorizado por ECOEMBES, en cumplimiento de la legislación vigente.

Considerando que las Administraciones Públicas han de procurar la gestión adecuada de los residuos, para el caso de la recogida selectiva de papel y cartón, **la gestión adecuada finaliza con su reciclaje en una fábrica papelera.**

Además, esta gestión ha de ser eficiente, minimizando los impactos ambientales y las emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, el reciclaje en cercanía reduce la emisión de gases de efecto invernadero derivadas del transporte de los residuos.

Para hacer realidad la "Sociedad Europea del Reciclaje" hay que garantizar el futuro de la red de plantas recicladoras que reciben los flujos de los diferentes materiales recuperados.

Aun manteniendo siempre la circulación entre las Comunidades Autónomas y en todo el espacio europeo, se debe dar preferencia al reciclaje de cercanía en España y en Europa frente al reciclaje fuera de Europa.

De esta manera se podrá garantizar el mantenimiento de la capacidad de reciclaje actual y el correcto funcionamiento del mercado interior, minimizando el impacto ambiental debido al transporte de residuos.

Como base legal para ello, la legislación sobre contratación del sector público incluye la previsión de mecanismos que permitan introducir en la contratación pública **consideraciones de tipo social y medioambiental**, configurándolas como condiciones especiales de ejecución del contrato o como criterios para valorar ofertas.

Además, la Ley de Residuos, en su articulado 16.3 de Medidas e Instrumentos Económicos, señala: *"Respecto a los residuos susceptibles de ser reciclados, las Administraciones Públicas podrán articular con carácter temporal, mecanismos que*

*propicien su **reciclado dentro de la Unión Europea**, cuando esté justificado por razones medioambientales”.*

Por tanto, para priorizar el reciclaje en cercanías, las empresas licitadoras deberán considerar los siguientes puntos:

- Constituye un objetivo principal del pliego para el SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL y CARTÓN, EN LAS MODALIDADES IGLÚ Y PUERTA A PUERTA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA MANCOMUNIDAD, con un enfoque integrado que toma como consideración relevante la protección del medio ambiente y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, procurando que la gestión integral y el reciclado de los residuos, incluyendo su transporte, que implique un menor número de emisiones de gases de efecto invernadero.
- La empresa adjudicataria estará obligada a entregar los residuos de papel y cartón recogidos, directa o indirectamente a través de un gestor intermedio de residuos autorizado, a una fábrica de papel cuyas instalaciones estén ubicadas en algún país de la Unión Europea, dando preferencia al reciclaje de cercanía en España.
- Para garantizar el cumplimiento del punto anterior, de forma trimestral el adjudicatario entregará a esta Administración los **justificantes de entrega a un reciclador** final ubicado en la Unión Europea de los residuos de papel y cartón, para comprobar la trazabilidad del residuo.